

Criterios para la gestión de sitios contaminados

Mediante Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM se aprobaron los criterios para la gestión de sitios contaminados, cuyos principales alcances son:

Son de aplicación por las autoridades sectoriales con competencia para regular actividades que puedan generar sitios contaminados, quienes deben dictar regulación sectorial específica.



La evaluación de sitios potencialmente contaminados comprende: **(i)** la identificación, **(ii)** caracterización y **(iii)** elaboración de plan dirigido a la remediación (antes conocido como Plan de Descontaminación de Suelos).



Los responsables de la remediación de sitios contaminados son los responsables de dicha contaminación, si los titulares de proyectos determinan sitios contaminados que no son de su responsabilidad no están obligados a remediarlos, salvo que hayan asumido dicha obligación contractualmente.



El titular de un proyecto podrá asumir voluntariamente la remediación de los sitios contaminados, sin perjuicio del derecho de repetición que puede ejercer contra el responsable de los mismos.



Los procedimientos de evaluación de sitios contaminados y Planes de Descontaminación de Suelos, continuarán su trámite con las normas previas, salvo que las autoridades sectoriales establezcan lo contrario.

